



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **2989** DE 2022

(21 JUL 2022)

LA CUAL OTORGA APOYO ECONÓMICO AL GRUPO REPRESENTATIVO DE LA CASA DE LA CULTURA DE CHÍA DENOMINADO "BALLET EFAC JUVENIL – ADULTO" PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL VI FESTIVAL INTERNACIONAL DE BALLET CLÁSICO "BALLERINE 2022" EN NEIVA, HUILA.

EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 93 de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, dispone como fines esenciales del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.

Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia establece que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 70 de la Carta Magna menciona como deber del Estado, el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el numeral 13 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, señala que *"el Estado al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor, como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas, física, sensorial y psíquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados"*.

Que el artículo 17 de la misma norma citada en precedencia, dispone que *"el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica"*.

Que el artículo 18 ibídem determina que *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales."* y estipula, además, que para tal efecto las entidades territoriales pueden

establecer, entre otros, programas, *premios* anuales de apoyo en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo”.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal de Chía 2020 – 2023 “Chía, Educada, Cultural y Segura”, se encuentra estipulado dentro de la meta 88 la de realizar, ochenta (80) acciones de apoyo a artistas, grupos poblacionales, comunidades (indígenas, afrodescendientes, entre otras), grupos de interés, instituciones y/o organizaciones culturales presentes en el municipio, durante el cuatrienio.

Que así mismo dentro del Plan Decenal de Cultura reglamentado por el Acuerdo 83 de 2015 del Concejo Municipal de Chía, se mencionan como acciones estratégicas las de garantizar el libre ejercicio de los derechos culturales de los grupos poblacionales, comunidades, grupos de interés, instituciones y organizaciones, así como desarrollar procesos que permitan el fortalecimiento de los comportamientos, actitudes y percepciones que determinan la convivencia entre culturas y de éstas con el territorio.

Que en el mencionado plan se estableció como uno de los objetivos el de fortalecer la creación, formación, circulación e investigación de las prácticas artísticas del municipio de Chía, Cundinamarca, no solo a nivel nacional sino en el ámbito internacional.

Que el día 19 de mayo de 2022, el grupo representativo “BALLET EFAC JUVENIL-ADULTO”, remitió solicitud indicando su interés en participar en el VI Festival Internacional de Ballet Clásico “BALLERINE 2022” a desarrollarse del 22 al 25 de julio en Neiva, Huila.

Que el “BALLET EFAC JUVENIL – ADULTO”, se conformó como grupo constituido a partir del formato que la Dirección de Cultura proporcionó para este fin, donde se designó a la señora LINA JOHANA GACHA GÓMEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 1.072.708.417 expedida en Chía, (Cund), como representante para firmar, presentar la propuesta, tomar todas las decisiones que fueren necesarias, así como de la administración de los recursos que sean otorgados a todos los miembros del grupo “BALLET EFAC JUVENIL-ADULTO” del Municipio de Chía.

Que en el evento VI Festival Internacional de Ballet Clásico “BALLERINE 2022” tiene como objetivo proponer espectáculos de ballet clásico, neoclásico, danza contemporánea, danzas folclóricas nacionales y talleres de los diferentes géneros de la danza; evento que, además promueve e incentiva la cultura de la danza clásica en el departamento, abre las puertas al mundo entero, dando a conocer lo que se es, lo que se hace y que en el departamento del Huila también se vive la cultura de la danza clásica.

Que la participación del grupo representativo BALLET EFAC JUVENIL-ADULTO del municipio de Chía pretende generar la oportunidad de crecimiento tanto personal como de formación para todas las estudiantes involucradas, pues no solo pueden mostrar sus procesos, sino que también pueden compartir con los demás artistas y bailarines del país, aportando en la construcción de un gremio artístico más consolidado a nivel nacional. Además, a nivel institucional, al participar en el evento como representantes de la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía, genera un reconocimiento nacional de sus procesos, permitiendo mayor acogida y relaciones interinstitucionales para futuras colaboraciones. Este encuentro es una gran plataforma de reconocimiento a los procesos formativos y artísticos de los centros culturales públicos y privados del país.

Que el día 6 de junio de 2022 la Dirección de Cultura revisó la solicitud enviada por el grupo representativo “BALLET EFAC JUVENIL-ADULTO”, verificando la información remitida por el grupo, luego de un análisis se resolvió positivamente a la propuesta de participar y representar al municipio de Chía, en el VI Festival Internacional de Ballet Clásico “BALLERINE 2022”.

Que el día 29 de junio de 2022, el grupo representativo “BALLET EFAC JUVENIL-ADULTO”, remitió la documentación solicitada por la Dirección de Cultura, a partir de la cual se pretende guardar la trazabilidad del proceso en la entrega de los recursos, así como de

soporte técnico en la ejecución de la propuesta de participación, dentro de los cuales se entregaron a satisfacción:

1. Formato de presentación de propuesta (3 folios)
2. Formato de presupuesto (1 folio)
3. Formato de Cronograma (1 folio)
4. Plantilla de Grupos Constituidos (2 folios)
5. Invitación del evento (8 folios)
6. Cotizaciones (19 folios)

Para el caso de los grupos constituidos copia del acta de reunión interna donde se delegue la representación del grupo a una de las personas que lo conforman, quién tendrá la responsabilidad en la administración de los recursos, así como de la entrega de la demás documentación que se requiera por parte de la Dirección de Cultura (1 folio).

Que la Dirección de Cultura de Chía, el día 19 de abril apertura a través de su página web el programa municipal de convocatorias culturales dentro del cual se estableció un componente para la modalidad de apoyo en la línea de participaciones, la cual pretende implementar acciones institucionales, en las que, mediante el apoyo formativo, logístico (transportes, préstamo de espacios o elementos), o financiero; se brinda un incentivo para la ejecución, continuidad, sostenibilidad o representación, de una iniciativa o proyecto cultural cuya ejecución contribuya a la materialización de los objetivos del Plan Decenal de Cultura o las metas para el sector cultural incluidas en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023.

Que la Dirección de Cultura no se hace responsable por el cubrimiento de pólizas relacionadas con seguros de accidente, o de cualquier tipo de situación que se de en el marco de la participación al evento, ya que dichos gastos y procesos deberán ser asumidos por el grupo representativo.

Que en el presupuesto para la vigencia 2022 existe apropiación suficiente para tramitar el giro de los apoyos económicos a los seleccionados para participar del programa municipal de convocatorias culturales en la línea de participaciones, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2022001228 del 16 de mayo del 2022, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$495.000.000. 00), previa aprobación del banco de proyectos 20220631.

Que en mérito de todo lo anterior el señor Alcalde del Municipio de Chía,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APOYAR al grupo representativo de la casa de la Ballet EFAC Juvenil - Adulto, mediante apoyo económico para su participación en el evento VI Festival Internacional de Ballet Clásico "Ballerine" 2022 el cual se llevará a cabo en Neiva, Huila los días 22, 23, 24 y 25 de julio del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. TRANSFERIR El apoyo económico a la señora LINA JOHANA GACHA GÓMEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 1.072.708.417 expedida en Chía, (Cund), designada como representante del grupo constituido "BALLET EFAC JUVENIL - ADULTO" de la casa de la cultura de Chía, el valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$10.540.000) para apoyar su participación en el evento VI Festival Internacional de Ballet Clásico "Ballerine" 2022 el cual se llevará a cabo en Neiva, departamento Huila del (22 al 25 de julio del 2022.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR. Que una vez finalizado el evento en el evento VI Festival Internacional de Ballet Clásico "Ballerine" 2022, se debe enviar en términos de corresponsabilidad con la Dirección de Cultura, informe de ejecución de la propuesta, archivo fotográfico, audiovisual, informe de resultados de su participación en el evento,

así como proporcionar espacio virtual o entrevista, con el fin de socializar al sector artístico y cultural del municipio la experiencia obtenida en el marco de su participación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Estas actividades de corresponsabilidad son de carácter obligatorio. El incumplimiento de las mencionadas acciones dará lugar el reintegro total de los recursos objeto del apoyo otorgado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El informe de ejecución de la propuesta de participación, así como de los soportes, deberán ser entregado por LINA JOHANA GACHA GÓMEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 1.072.708.417 expedida en Chía (Cund), designada como representante del grupo constituido BALLET EFAC JUVENIL - ADULTO. Este informe deberá contener igualmente las facturas y soportes que den cuenta de los valores que fueron ejecutados y los montos de cada actividad. Este informe debe ser remitido 8 días después de realizado el evento.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de no ejecutarse todos los recursos provenientes del apoyo otorgado para su participación en el evento, estos saldos deberán ser reintegrados a la cuenta y banco que la Dirección de Cultura, de acuerdo con el procedimiento que se establezca para este fin se determine. Lo anterior, con el propósito de garantizar que los recursos sean invertidos con la destinación específica para la cual fueron otorgados.

ARTÍCULO CUARTO. RUBRO. La Secretaría de Hacienda de Chía o quien haga sus veces, realizará el giro del apoyo a la señora LINA JOHANA GACHA GÓMEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 1.072.708.417 expedida en Chía (Cund), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2022001228 del 16 de mayo del 2022, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$495.000.000. 00), previa aprobación del banco de proyectos 20220631.

ARTÍCULO QUINTO. ORDENAR. A la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chía o quien haga sus veces, efectuar los registros presupuestales y contables que se requieran para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. COMUNICAR. El contenido de la presente resolución a las personas relacionadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICAR. La presente Resolución conforme a lo establecido en el artículo 65 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A, a la Dirección de Cultura y Prensa para que publiquen el presente acto administrativo en la página web de la Dirección de Cultura de Chía: <http://www.casadela culturachia.gov.co> y en la página web de la Alcaldía de Chía: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: José Albero Suarez – Director de Cultura
Proyectó: Andrea Carolina Portillo - Profesional Contratista Dirección de Cultura
Revisó: Harold Ramírez Álvarez – Secretario de Hacienda
Revisó: Juan Ricardo Alfonso Rojas – Jefe de la Oficina Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.072.708.417

GACHA GOMEZ

APPELLIDOS
LINA JOHANA

NOMBRES

Lina Johana Gacha Gomez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 24-DIC-1995

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

03-ENE-2014 CHIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS RAMON SANCHEZ TORRES



F-1505500-00569130 F-1072708417-20140506 0028314391A 1 98306689

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario

14669212293



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 7 2 7 0 8 4 1 7 0 6. DV 0 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 34. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 26. Número de Identificación 1 0 7 2 7 0 8 4 1 7 27. Fecha expedición 2 0 1 4 0 1 0 3

Lugar de expedición COLOMBIA 28. País 1 6 9 29. Departamento Cundinamarca 2 5 30. Ciudad/Municipio Chía 1 7 5

31. Primer apellido GACHA 32. Segundo apellido GOMEZ 33. Primer nombre LINA 34. Otros nombres JOHANA

35. Razón social

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento Cundinamarca 2 5 40. Ciudad/Municipio Chía 1 7 5

41. Dirección principal CR 12 6 88

42. Correo electrónico linajohanagg@gmail.com

43. Código postal 44. Teléfono 3 2 2 3 6 2 9 1 1 1 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código		
7 4 9 0	2 0 1 9 1 0 2 8								

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9 49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2019 - 10 - 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre VELANDIA PIMIENTO MARIA DEL CARMEN 985. Cargo Analista V

Certificado Bancario

Sábado, 2 de julio de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LINA JOHANA GACHA GOMEZ identificado(a) con CC 1072708417, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	64984803301	2012/06/26	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

TEL: 01800 09 12345

 **Bancolombia**